



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2018

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al jockey EDUARDO ANTONIO RUARTE, por no haber justificado el no cumplimiento del compromiso de monta contraído para conducir al s.p.c. "Island de Luisina", en la 3ª carrera del 5 de octubre p.pdo.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al Entrenador Dn. EDUARDO RAÚL ETCHEVERRY, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Limbo Status" en forma incompleta, para la 10ª carrera del 3 de octubre p.pdo. y ser varias veces reincidente.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al Entrenador Dn. ANÍBAL ALEGRE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Incara" en forma incompleta, para la 15ª carrera del 5 de octubre p.pdo. y ser varias veces reincidente.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. CARLOS DARÍO USSICH, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Tapyra", de la 5ª carrera del día 3 de octubre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al Entrenador Dn. LUIS ANDRÉS OJEDA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Mount Ingot" en forma incompleta, para la 8ª carrera del 3 de octubre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al Entrenador Dn. JUAN SEBASTIÁN MALDOTTI, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Fija el Domingo", en la 2ª carrera disputada el día 3 de octubre p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERIBIR: al Entrenador Dn. HUGO FANTINO COSTANTINO, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Inalcanzable", en la 2ª carrera disputada el día 3 de octubre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al Entrenador Dn. JEAN LOUIS GUTHMANN, por indocilidad severa de su s.p.c. "La Más Doncella", subiendo a la Redonda antes de disputarse la 11ª carrera del día 3 de octubre p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "ORO PEPÓN", a cargo del Entrenador Dn. Miguel Ángel Argüello, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de nueve (9) meses, a partir del 3 de octubre y hasta el 2 de julio de 2019 próximo inclusive, por fractura de sesamoideos del miembro anterior izquierdo, durante el desarrollo de la 15ª carrera del día 3 de octubre p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "EL INCAICO", a cargo del Entrenador Dn. Norberto Daniel Ribot, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 3 de octubre y hasta el 2 de abril del 2019 próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior derecho, durante el desarrollo de la 10ª carrera del día 3 de octubre p.pdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "ENVIADA INT", a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Bianchi, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 10ª carrera del día 5 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 5 de octubre y hasta el 3 de noviembre próximo inclusive.

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "SER FITZ", a cargo del Entrenador Dn. Víctor Hugo Pereyra, inscripto para la 16ª carrera del 3 de octubre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "ABANQUERA", a cargo del Entrenador Dn. Leonardo Pablo Pighin, inscripto para la 17ª carrera del 3 de octubre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "LA NEGRA NATY", a cargo del Entrenador Dn. Carlos Ramón Giovannini, inscripto para la 17ª carrera del 3 de octubre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "TECHNIC", a cargo del Entrenador Dn. José Alberto Parada, inscripto para la 13ª carrera del 5 de octubre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "GREEN HORNET" por el término de treinta (30) días, desde el 3 de octubre y hasta el 1º de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Julio Alberto Sosa, por haber sido ratificado para los días 2 y 3 de octubre p.pdo., y no presentado a correr en la 7ª carrera del día 3 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "RATERITO" por el término de treinta (30) días, desde el 3 de octubre y hasta el 1º de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Gustavo Raúl Véliz, por haber sido ratificado para los días 30 de septiembre y 3 de octubre p.pdo., y no presentado a correr en la 11ª carrera del día 3 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "PARLADOR" por el término de treinta (30) días, desde el 3 de octubre y hasta el 1º de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Walter Alcides Gorosito, por haber sido ratificado para los días 30 de septiembre y 3 de octubre p.pdo., y no presentado a correr en la 14ª carrera del día 3 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "REBELDE DUBAI" por el término de treinta (30) días, desde el 3 de octubre y hasta el 1º de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Walter Alcides Gorosito, por haber sido ratificado para los días 30 de septiembre y 3 de octubre p.pdo. y no presentado a correr en la 14ª carrera del día 3 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "TAPYRA" por el término de treinta (30) días, desde el 3 de octubre y hasta el 1 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Carlos Darío Ussich, por haber sido inscripto en una competencia reabierto y no presentado a correr en la 5ª carrera del 3 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. "CROSSONLY" por el término de treinta (30) días, desde el 3 de octubre y hasta el 1 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Gonzalo Martín Garnica, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 9ª carrera del 3 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

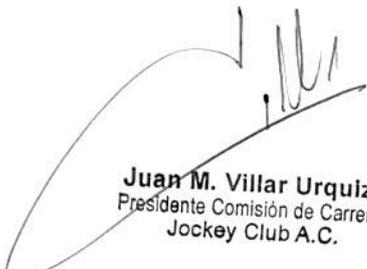
SUSPENDER: al s.p.c. "LA ALLEGRA" por el término de treinta (30) días, desde el 3 de octubre y hasta el 1 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Gonzalo Martín Garnica por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 17ª carrera del 3 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "TEEN SEATTLE" – 7ª carrera del 5-10-2018, a cargo del Entrenador Dn. Arnaldo Omar Vigil, por indocilidad dentro del partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 10 de octubre de 2018.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores a la señora:

María Isabel RIZZA

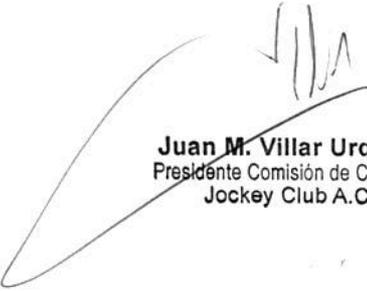
(D.N.I. 13.724.207)

Caballeriza: **“HOLE IN ONE” (SI)**

Colores: rosa, estrellas, cuello y mangas azul, gorra azul, estrella y visera rosa, puños rosa.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 10 de octubre de 2018.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

Visto la nota presentada por la Escuela de Jockeys Aprendices, en la que informa el alumno que se encuentra en condiciones de ejercer la profesión de Jockey Aprendiz de acuerdo a la reglamentación vigente:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

- 1º) **AUTORIZAR** a ejercer la profesión de Jockey Aprendiz, en carácter provisorio a partir del día de la fecha, al alumno:

Sergio Ramón Eduardo BARRIONUEVO D.N.I. 40.727.372

Fecha de Nacimiento: 15/09/1997

- 2º) El mismo revistará como alumno hasta obtener los diez (10) triunfos que determina el Reglamento General de Carreras, (Artículo 34, Inciso IX), para el otorgamiento de la licencia de Jockey Aprendiz.
- 3º) Llevar a conocimiento del mencionado alumno que con carácter obligatorio deberá concurrir semanalmente a la Escuela de Jockeys Aprendices hasta tanto obtenga su licencia, como así también deberá presentar en cada oportunidad en que ejerza su profesión el correspondiente certificado que lo habilite a actuar. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente dará lugar a las sanciones que ésta Comisión estime corresponder.
- 4º) Comuníquese y dese a publicidad.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 10 de octubre de 2018.-